

1. Área: Ingeniería: Programa de estudios de Zootecnia, Programa de estudios de Agronomía
2. Área: Ciencias: Programa de estudios de Ciencias Biológicas y Acuicultura.
3. Área: Ciencias Económicas Administrativas y Contables: Programa de estudios de Contabilidad, Programa de estudios de Negocios Internacionales y Turismo.

CAPÍTULO VI

DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

Artículo 26. Requisitos para la postulación para todas las modalidades.

Serán considerados postulantes al “Proceso de Admisión de Pregrado a la UNAAA” quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en una de las modalidades de admisión establecidas en el **Art. 18** del presente reglamento.
- b) Recibo de pago por concepto de inscripción según modalidad y tasa correspondiente, los cuales no deben tener borrones ni enmendaduras.
- c) Fotografía actual, tamaño pasaporte, con fondo blanco, sin lentes oscuros, ni mascarillas, con pelo recogido.

Artículo 27. Requisitos para la postulación de los primeros puestos de las instituciones educativas de nivel secundario.

Los postulantes de este rubro son los que han concluido sus estudios secundarios en los años anteriores al examen; en una institución educativa pública o privada y han ocupado uno de los dos primeros puestos, deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Recibo de pago por concepto de inscripción según modalidad y tasa correspondiente, los cuales no deben tener borrones ni enmendaduras.
- b) Certificado de estudios originales de 1ero al 5to de secundaria visados por la UGEL o Constancia de Logros de Aprendizaje.
- c) Copia de Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería
- d) Fotografía actual tamaño pasaporte con fondo blanco, sin lentes oscuros, ni mascarillas, con pelo recogido.
- e) Certificación y acta original que acredite haber ocupado el primer o segundo puesto del orden de méritos, expedido por el director de la institución educativa de procedencia.

Artículo 28. Requisitos para la postulación de deportistas calificados.

Serán considerados dentro del rubro de vacantes extraordinarias de los deportistas calificados, quienes cuenten con presentar los siguientes requisitos:

- a) Recibo de pago por concepto de inscripción según modalidad y tasa correspondiente, los cuales no deben tener borrones ni enmendaduras.
- b) Copia de Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería
- c) Fotografía actual tamaño pasaporte con fondo blanco, sin lentes oscuros, ni mascarillas, con pelo recogido.
- d) Certificación con una antigüedad no mayor de un año que acredite su denominación de deportista destacado en actividad, expedido según corresponda, por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), quienes comunicarán esta condición mediante una carta de presentación dirigida al Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión de la UNAAA (Artículo 21° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte Ley N° 28036); y/o.

- e) Carta de compromiso en la que se indique que, de ingresar a la UNAAA, participará en las actividades deportivas que la UNAAA lo solicite. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la pérdida de su vacante.
- f) Certificado de examen médico de aptitud física.

Artículo 29. Requisitos para la postulación de víctimas de violencia política.

Los postulantes considerados dentro de la modalidad de Víctimas de la violencia política de acuerdo con el Decreto Supremo N° 051-88-PCM de la Ley N° 27277, deberán contar para la inscripción bajo esta modalidad con los siguientes requisitos:

- a) Recibo de pago por el concepto de inscripción según modalidad y tasa correspondiente, los cuales no deben tener borrones ni enmendaduras.
- b) Copia de Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería
- c) Fotografía actual tamaño pasaporte, con fondo blanco, sin lentes oscuros, ni mascarillas, con pelo recogido.
- d) Constancia u otro documento que acredite ser beneficiario del Decreto Supremo N° 051-88-PCM de la Ley N° 27277, expedido por el Consejo Nacional de Calificación, de la Presidencia del Consejo de Ministros o de los gobiernos regionales de calificación.

Artículo 30. Requisitos para la postulación por Plan Integral de Reparaciones.

Los postulantes considerados dentro de la modalidad del Plan Integral de Reparaciones (PIR) de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28592, ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR) y el Decreto Supremo N° 001-2016-JUS, deberán estar acreditados en el Registro Único de Víctimas (RUV) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y contar para la inscripción bajo esta modalidad con los siguientes requisitos:

- a) Recibo de pago por el concepto de inscripción según modalidad y tasa correspondiente, los cuales no deben tener borrones ni enmendaduras.
- b) Copia de Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería
- c) Fotografía actual, tamaño pasaporte, con fondo blanco, sin lentes oscuros, ni mascarillas, con pelo recogido.
- d) Constancia original u otro documento expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de ministros, según la Ley N° 28592.

Artículo 31. Requisitos para la postulación para Personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad están consideradas dentro del rubro de vacantes extraordinarias (5% de las vacantes ofrecidas), de acuerdo a la Ley N° 29973 y su reglamento y para la inscripción deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Recibo de pago por derecho de inscripción según modalidad y tasa correspondiente, los cuales no deben tener borrones ni enmendaduras.
- b) Copia de Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería
- c) Fotografía actual tamaño pasaporte con fondo blanco, sin lentes oscuros, ni mascarillas, con pelo recogido.
- d) Resolución Ejecutiva de inscripción de la persona con discapacidad emitida por el CONADIS y/o copia del certificado de discapacidad otorgado por los hospitales de los ministerios de salud de la región, siempre que dicha entidad cuente con la especialidad respectiva, de defensa y del interior y EsSalud (artículo 77° Ley N° 29973).

La Comisión, brindará a los postulantes por este rubro las condiciones necesarias para el desarrollo del examen, la misma que se desarrollará de forma presencial, para lo cual establecerá los protocolos de bioseguridad sanitarios respectivos.

Artículo 32. Requisitos para la postulación por Convenios.

Los postulantes por esta modalidad deberán presentar, los siguientes documentos:

- a) Recibo de pago por el concepto de Prospecto de Admisión y por derecho de inscripción según modalidad y tasa correspondiente, los cuales no deben tener borrones ni enmendaduras.
- b) Copia de Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería
- c) Fotografía actual, tamaño pasaporte con fondo blanco, sin lentes oscuros, ni mascarillas, con pelo recogido.
- d) Constancia firmada por el máximo representante o representante legal de la institución u organización, según corresponda.

Artículo 33. Requisitos para la postulación por CEPRE-UNAAA.

Los postulantes por esta modalidad deberán presentar, los siguientes documentos:

- a) Recibo de pago por derecho de inscripción.
- b) Partida de nacimiento original.
- c) Certificado de estudios originales de 1ero a 5to de secundaria visados por la UGEL o Constancia de Logros de Aprendizaje.
- d) Copia de Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería, según corresponda.
- e) Fotografía actual tamaño pasaporte, con fondo blanco, sin lentes oscuros, ni mascarillas, con pelo recogido.

Los postulantes que ocupen una vacante por esta modalidad deberán presentar los documentos antes mencionados en el periodo que establezca la CEA, en caso no hacer entrega de dichos documentos en el periodo previamente establecido, el ingresante perderá su vacante.

Artículo 34. Requisitos para la postulación por Traslado Interno.

Los postulantes por esta modalidad deberán de presentar los siguientes documentos:

- a) Recibo de pago por derecho de inscripción.
- b) Certificado original de estudios de los primeros cuatro ciclos de estudios aprobados en su escuela profesional, expedido por la Coordinación de Registros y Archivos Académicos (CRAA).
- c) Fotografía actual, tamaño pasaporte con fondo blanco, sin lentes oscuros, ni mascarillas, con pelo recogido.

Artículo 35. Requisitos para la postulación por Traslado Externo.

El postulante al concurso de admisión por la modalidad de Traslado Externo debe presentar los siguientes documentos:

- a) Recibo de pago por derecho de inscripción.
- b) Partida de nacimiento original
- c) Certificado original de estudios expedido por la universidad o institución académica de origen, en el cual se acredite haber aprobado los cuatro (4) primeros ciclos académicos o dos (2) anuales o 72 créditos. Si el postulante procede de una universidad extranjera, el certificado debe ser legalizado por el Consulado Peruano en el país de origen y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- d) Copia de Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería, según corresponda
- e) Fotografía actual, tamaño pasaporte con fondo blanco, sin lentes oscuros, ni mascarillas, con pelo recogido
- f) Constancia de ingreso de la institución de origen, en la cual debe de indicar el año y la modalidad de ingreso.

- g) Declaración jurada de no registrar antecedentes penales y policiales.
- h) Constancia de no haber sido separado de la institución de origen, por medida disciplinaria o por asuntos académicos, expedida por Secretaría General de la institución de procedencia.
- i) Copia autenticada del plan de estudios y sílabos de las asignaturas aprobadas en la institución de origen, refrendados por Secretaría General de la institución de procedencia o por el Decano de la Facultad respectiva.

El postulante que ingresa por la modalidad de traslado externo o interno tiene derecho a la convalidación de asignaturas.

Artículo 36. Requisitos para postular en el programa de complementación profesional para titulados en institutos de educación superior tecnológico.

Los postulantes por esta modalidad deberán de presentar los siguientes documentos:

- a) Recibo de pago por derecho de inscripción.
- b) Partida de nacimiento original.
- c) Copia de Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería, según corresponda
- d) Certificado de estudios de la institución procedente, en original.
- e) Copia del título profesional de la carrera técnica, debidamente autenticado por un notario.
- f) Sílabos, según el certificado de estudios de la institución procedente.

Artículo 37. Examen de 5to grado de educación secundaria.

Los postulantes bajo esta modalidad presentarán los siguientes documentos:

- a) Recibo de pago por derecho de inscripción.
- b) Partida de nacimiento original.
- c) Copia de Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería, según corresponda.
- d) Constancia de egresado, emitido por la IE de procedencia.

Artículo 38. Examen de admisión para jóvenes provenientes de comunidades nativas.

Los postulantes bajo esta modalidad presentarán los siguientes documentos:

- a) Exoneración de pago de carpetas de derecho inscripción para poblaciones vulnerables.
- b) Partida de nacimiento original.
- c) Copia de Documento Nacional de Identidad.
- d) Constancia de egresado, emitido por la IE de procedencia.
- e) Constancia de origen emitida por el APU de la comunidad de donde procede.

CAPÍTULO VII

DE LAS VACANTES

Artículo 39. Determinación de cantidad de vacantes.

La cantidad de vacantes para las diferentes modalidades serán aprobadas por la Comisión Organizadora en coordinación con la Vicepresidencia Académica.

Artículo 40. Cobertura de vacantes aprobadas.

Las vacantes aprobadas en cada uno de los Programas de Estudios serán cubiertas en estricto orden de mérito, de acuerdo con las diferentes modalidades de ingreso.